



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 1.137 DE 2016, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 26.DIC.2016.092554

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a la persona que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como el de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en la especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~
~~VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS~~
~~JEFE DE DIVISIÓN~~
~~DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO~~
~~CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA~~


**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

27 DIC 2016



TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
 26 DIC. 2016
 JEFE DE DIVISIÓN
 DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1137
SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2016

CURSA CON ALCANCE

Oficio 26.DIC.2016.092554

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
24 OCT. 2016
RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 1497, de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

Que doña Fresia Aura Bastías Recabarren en su calidad de viuda de don Jorge Hernán Araya Cisternas, ex trabajador portuario beneficiario de pensión de gracia otorgada mediante el Decreto Supremo N° 1497, de 18 de diciembre, de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia, una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos no remuneracionales, a doña Fresia Aura Bastías Recabarren, Rut. 4.993.849-7, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
 - 7 NOV 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO	AFO	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF POR IMPUTAC.	\$	
ANOT POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

09584/2016

01 SEP 2016
 24.10.2016 13:02

LCB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:
 1. Departamento de Acción Social
 2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 3. Archivo

18704901